



Radicación: 20262300050091

Fecha: 19 ENE. 2026

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 19 ENE. 2026

Señor (a)

PETICIONARIO (A) ANÓNIMO (A)

Publicar en Página Web

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA No. 20266200004492 del 3 de enero del 2026. **MAL MANEJO DE AGUAS DE PRODUCCIÓN, FACILIDAD DE PF2 COMPLEJO PETROLERO CAÑO LIMÓN ARAUCA-ARAUCA.**

Expedientes: PQRSD-22615-2026, LAM0252.

Respetado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual, solicita lo siguiente:

“(…)

Por medio de la presente denunció que en la facilidad de pf2 del complejo petrolero caño limón ubicado en el departamento de arauca municipios de arauca y arauquita no se le está dando el manejo adecuado a las aguas de producción afectando directamente la fauna y la flora.

Hechos, en las lagunas de enfriamiento de la facilidad de pf2 se evidencia trazas grandes de hidrocarburos y la negligencia por el líder de la facilidad al no prestar los recursos necesarios para recoger los contaminantes , son lagunas que por norma el espejo de agua debe estar limpio sin residuos de hidrocarburos , hago un llamado a la autoridad para que tome cartas en el asunto y verifiquen en los puntos de muestreo la calidad del agua, ya que dichas aguas de producción desembocan en esteros y caños aledaños, afectando gravemente las comunidades”

Al respecto, esta Autoridad Nacional informa que, se encuentra adelantando las verificaciones internas correspondientes para otorgar respuesta a la solicitud, la cual, será remitida para su información y sus fines pertinentes. Agradecemos su comprensión, teniendo en cuenta que el tiempo requerido para atender la solicitud es superior al término inicialmente planteado.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decreto 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A



Radicación: 20262300050091

Fecha: 19 ENE. 2026

No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRSD](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
LEONARDO RAMOS PAEZ (CONTRATISTA)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Copia para:
Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000005E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.